

REFERENCIA : **Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones**

PROCESO: Invitación a presentar propuesta No. LDV-IPP-01-2020

A continuación se presenta el consolidado de observaciones al pliego de condiciones, realizadas por interesados en el proceso:

1. **¿Los parqueaderos a quien le pertenecen al colegio o al teatro?, ¿Podemos disponer de ellos durante las funciones o eventos?, ¿Siempre están disponibles para el teatro?**

Los parqueaderos hacen parte de la infraestructura del Colegio, en tal sentido, su explotación comercial estará a cargo del Colegio Italiano LDV, sin embargo, estos se habilitarán durante las funciones con el fin de ofrecer un servicio integral al público asistente.

2. **¿Hasta qué punto se puede intervenir el teatro, para casos en los que sea necesario quitar las sillas o alguna adecuación para algún evento específico?**

Cada caso será revisado de manera independiente por parte del Colegio, en tal sentido, estas solicitudes deberán ser presentadas al menos con un mes de anticipación.

3. **En la documentación no es claro el tema acerca de si la empresa seleccionada debe responder por la operación técnica de los eventos del colegio**

El Colegio mantendrá un equipo técnico y operativo a disposición de los eventos propios de la institución, no obstante, dependiendo de la propuesta de cada operador en cuanto a equipamiento técnico, será necesario definir procesos colaborativos para el adecuado uso de la sala.

4. **Acerca de los horarios, existe la posibilidad de tener flexibilidad de los horarios asignados para el manejo del teatro con el fin de poder proponer horarios más flexibles para montajes de los eventos. (Montajes nocturnos, montajes en la mañana, etc..) o si es posible que el Teatro esté disponible para el operador de miércoles a domingo y que el colegio lo tenga disponible lunes y martes. Esta sugerencia es con el fin de tener frecuencia en los eventos y facilidades en los horarios asignados a montajes.**

La disponibilidad de días para el colegio y operador, se establecen el numeral 1.3.2 del Pliego de Condiciones, Disponibilidad del Escenario. Los horarios se constituyen como

línea base para la presentación de las propuestas, sin embargo, durante la operación, el colegio estará dispuesto a realizar un análisis permanente de cada caso, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para el desarrollo de la programación. Así mismo, en el caso de que el Colegio llegara a necesitar el escenario en horarios no estipulados en los pliegos, este se comunicará con el operador para verificar la disponibilidad de la sala y llegar a un acuerdo que no afecte la circulación de las propuestas artísticas o corporativas que se desarrollen en el escenario. Los montajes en horarios nocturnos y madrugados estarán permitidos previa coordinación con el Colegio.

5. ¿El administrador tendrá libertad de programar los contenidos o deben pasar primero por la junta del teatro?

Los contenidos serán responsabilidad del operador y deberán ser presentados al Colegio como mecanismo de comunicación interna, mas no de aprobación, en tal sentido deberán acogerse a lo establecido en los lineamientos estratégicos del teatro. No obstante, el Colegio estará atento al desarrollo de la programación a manera de supervisión y realizará las observaciones necesarias en caso de considerarlo pertinente.

6. ¿Los horarios establecidos para esta administración no se modificarán o se extenderán por algún evento del colegio?

Los horarios establecidos en el Pliego de condiciones se constituyen como línea base para la presentación de las propuestas, sin embargo, durante la operación, el colegio estará dispuesto a realizar un análisis permanente de cada caso, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para el desarrollo de la programación. Así mismo, en el caso de que el Colegio llegara a necesitar el escenario en horarios no estipulados en los pliegos, este se comunicará con el operador para verificar la disponibilidad de la sala y llegar a un acuerdo que no afecte la circulación de las propuestas artísticas o corporativas que se desarrollen en el escenario.

Este documento se expide en Bogotá, el 16 de marzo de 2020.